MENDOZA, 29 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 6713/2023,** mediante el cual Patricia Gómez y Julieta Lucero Piottante solicitan la reincorporación de Thiago Lucero Gómez a la Escuela Carmen Vera Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que las peticionarias solicitan la reincorporación de **Thiago Lucero Gómez**, ex alumno de la institución, a 5to. Año "A" de la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que el niño fue alumno de la Escuela hasta fines de 2021.

Que en el año 2022 la familia decide cambiarlo de escuela por razones particulares.

Que desde julio del ciclo lectivo 2022 la familia solicitó la reincorporación del niño, no obstante la vacante había sido ocupada, por lo cual no se le dio lugar a la solicitud.

Que, atento a la inexistencia de reglamentación sobre el caso particular, el Equipo Directivo le informó que debían anotarlo en la base de datos de aspirantes para sorteo.

Que, ante las reiteradas solicitudes, la Escuela contestó que la situación planteada no se ajusta a la ordenanza reglamentaria, por lo cual las firmantes deciden elevar el reclamo al máximo órgano de gobierno de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en reunión del 9 de marzo de 2023, sugirió al Consejo Directivo tomar conocimiento de la nota presentada por Patricia Gómez y Julieta Lucero Piottante, y no hacer lugar al pedido de reincorporación directa por no ajustarse la situación planteada a la Ordenanza Nro. 15/2014-CD, mediante la cual se aprueba las condiciones de admisibilidad para el ingreso a la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 16 de marzo de 2023, aprobó el despacho de la comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación directa de **Thiago LUCERO GÓMEZ** a la Escuela Carmen Vera Arenas, por no ajustarse al Artículo 5 de la Ordenanza Nro. 15/2014-CD que aprueba las condiciones de admisibilidad para el ingreso a la institución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar a las interesadas e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 92

RESOLUCIÓN DIGITAL